

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

46 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado ninguna alegación contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2021, adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, el día 28 de octubre de 2020, el mismo ha resultado aprobado definitivamente, por disponerlo así expresamente el acuerdo de aprobación inicial.

El presupuesto definitivamente aprobado comprende el presupuesto general de esta Mancomunidad, las bases de ejecución, la plantilla de personal funcionario y laboral, y el resto de la documentación que lo integra.

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		533.383,76 €	
1 Impuestos directos			0,00 €
2 Impuestos indirectos			0,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos			1.804,62 €
4 Transferencias corrientes			531.579,15 €
5 Ingresos patrimoniales			0,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €	
6 Enajenación de inversiones reales			0,00 €
TOTAL INGRESOS		533.383,76 €	533.383,76 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		528.483,76 €	
1 GASTOS DE PERSONAL			280.340,68 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			190.065,16 €
3 GASTOS FINANCIEROS			1.160,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			56.917,92 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA		4.000,00 €	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS			4.000,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL		900,00 €	
6 INVERSIONES REALES			900,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €	
8 ACTIVOS FINANCIEROS			0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS			0,00 €
TOTAL GASTOS		533.383,76 €	533.383,76 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL LABORAL FIJO			
- Auxiliar Administrativo/a	2	C2	Vacantes
- Trabajador/a Social	3	A2	Vacantes
- Director/a	1	A2	Vacante
- Psicólogo/a	1	A1	Vacante
- Administrativo/a	2	C1	Vacantes
TOTAL PLAZAS	9		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torres de la Alameda, a 30 de diciembre de 2020.—El presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/36.484/20)

